



Cali, enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Restablecimiento de Derechos/Rad. 2023-00451-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a que estaba programada para llevarse a cabo para el día veintiséis de enero de 2024 a las nueve de la mañana, audiencia de fallo de la que trata el artículo 100 de Código de la Infancia y la Adolescencia dentro de este asunto, la cual se hace necesario reprogramar, en virtud a que la Fundación Salud Mental del Valle del Cauca, no ha dado respuesta al oficio a ellos remitido el pasado 11 de diciembre de 2023, aunado a que tampoco ha sido posible tener respuesta de la comisión encomendada a la Coordinadora Centro Zonal Costa Pacífica a través del correo de la Comisaria de Familia de Timbiquí y la notificación efectiva de los progenitores; acorde con lo manifestado y siendo pertinente la recolección probatoria ordenada, el Despacho, RESUELVE:

PRIMERO. REPROGRAMAR la audiencia pública y en consecuencia se señala el día veintitrés (23) de enero de 2024 a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia de fallo de la que trata el artículo 100 de Código de la Infancia y la Adolescencia, de la forma dispuesta en el auto del 28 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. REMÍTASE nuevamente por secretaría los oficios dirigidos Fundación Salud Mental del Valle del Cauca; a la Coordinadora Centro Zonal Costa Pacífica y a los progenitores del menor inmerso en este asunto.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 009 Hoy 29 de enero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad - Hoc

DI